

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se permite informar a la comunidad en general los canales oficiales de comunicación de información y los mecanismos tecnológicos mediante los cuales se prestará el servicio de Justicia .

- HORARIOS DE ATENCION: LUNES A VIERNES 7:30 AM A 12:00 M – 1:30 PM A 5:00 PM
CONTACTO TELEFÓNICO: 3215882535
NOMBRE DEL SERVIDOR: GLORIA ELSA CASTAÑO ARIAS
CORREO ELECTRÓNICO: ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **ACCESO A EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:**

Las partes, intervinientes, terceros o interesados que requieran el acceso a un expediente electrónico, deberán elevar solicitud dirigida al correo electrónico institucional del despacho, para lo cual lo que se deberá precisar el proceso con su numero de radicación y el interés que les asiste.

- **COMPARECENCIA PERSONAL**

De manera excepcional, los abogados, dependientes autorizados y demás usuarios, podrán acudir a la sede judicial, únicamente en los horarios de atención atrás enunciados, previa cita y autorización de la titular del Despacho, para lo cual deberá elevar solicitud dirigida al correo electrónico institucional en la cual se precisará la razón, la necesidad y la finalidad de la cita.

- **RADICACION DE MEMORIALES Y SOLICITUDES EN GENERAL**

La presentación de poderes, demandas, contestación de demandas, solicitudes, peticiones y memoriales en general, deberán efectuarse a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, mediante el enlace: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

- **PRESENTACION DE DEMANDA.**

La presentación de demandas deberá efectuarse siguiendo los lineamientos del Acuerdo No. CSJCAA20-25 de junio 26 de 2020, a través del enlace: <http://190.217.24.24/ramajudicialmanizales/>.

- **PRESENTACIÓN DE ACCIONES DE TUTELA:**

La presentación de demandas deberá efectuarse siguiendo los lineamientos del Acuerdo No. CSJCAA20-20 de junio 26 de 2020, a través del enlace: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

- AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS EN GENERAL

Las audiencias, diligencias y todas las actuaciones que no exijan la comparecencia personal de las partes, intervinientes, terceros o interesados se efectuarán por cualquiera de las plataformas que seguidamente se anuncian. La elección de una en particular se efectuará previo a la realización de la actuación.

MICROSOFT TEAMS

REALPRESENCE - POLYCOM.

RP1CLOUD.

Se advierte que una vez identificados y elegidos los canales digitales, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se signa surtiendo válidamente en la anterior.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ

SECRETARIO.

Firmado Por:

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b86211398cc21734e44f5809966d759ece8981cd3844108cd43e3ea091268ad**

Documento generado en 01/07/2020 11:38:09 PM